



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

057  
ACUERDO N° DE 2023

( 17 NOV 2023 )

Por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2023, de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, financiados con recursos de la nación.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000.

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 manifiesta: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado..."

Que el literal k del artículo 17 del Acuerdo 011 de 2000, establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: "Aprobar y distribuir las adiciones, reducciones y aplazamientos que afecten el presupuesto de la vigencia".

Que el artículo 23 del Acuerdo 041 del 23 de diciembre de 2022, Estatuto Financiero y Presupuestal de la UNIVERSIDAD COLEGIO DE CUNDINAMARCA, establece: "Adiciones al presupuesto...el Rector deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Superior Universitario...".

Que, el artículo 2 de la Ley 1697 de 2013 establece que la estampilla "*Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia es una contribución parafiscal con destinación específica para el fortalecimiento de las universidades estatales y que será administrada directamente por el ente autónomo en cuyo favor se impone el tributo.*"

Que el artículo 3 de la misma Ley indica que: "*La distribución de los recursos recaudados por la presente estampilla se realizará de la siguiente manera: (...) Durante los primeros cinco (5) años, a partir de la promulgación de la presente Ley, el 70% del recaudo se transferirá a la Universidad Nacional de Colombia y el 30% restante a las demás universidades estatales del país. A partir del sexto año el 30% de lo recaudado se transferirá a la Universidad Nacional de Colombia y el 70% a las demás universidades estatales del país.*"

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdos Nos. 036, 037 y 038 del 06 de diciembre de 2022, aprobó el Presupuesto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2023, por valor de OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 82.588.958.124).

Que, la señora rectora mediante la Resolución 2012 del 26 de diciembre de 2022, aprobó la liquidación del presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y de Inversión de la vigencia 2023 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, por el valor descrito en el considerando anterior.

Que, en el Acuerdo 036 del 01 de diciembre de 2022 y en la Resolución 2012 del 26 de diciembre de 2022, se apropió en el presupuesto de rentas y recursos de capital de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en el rubro de Transferencias de otras entidades del gobierno general (Transferencia del recaudo de Estampillas), la suma de MIL VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.026.000.000).

Que, el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 008543 del 24 de mayo de 2023, asignó a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca la suma de SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$717.633.121) y mediante Resolución 016798 del 13 de septiembre de 2023, asignó la suma de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.582.366.739), para gastos de Inversión, correspondiente a recursos provenientes del recaudo de la estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, en virtud de lo dispuesto por el parágrafo del Artículo 3 de la Ley 1697 de 2013, para un total asignado a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$2.299.999.860).

Que, con fundamento en lo anterior, existe un saldo pendiente por apropiar en el presupuesto de rentas y recursos de capital de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$1.273.999.860).

Que, se considera pertinente adicionar el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el de Gastos y Apropiaciones, así como modificar el PAC de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2023, en la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.273.999.860).

Que, el Consejo Superior Universitario, en sesión del 17 de noviembre de 2023, estudió la adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, el de Gastos y Apropiaciones y el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2023, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR** al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2023, la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$1.273.999.860) financiados con Recursos de la Nación, conforme al siguiente detalle:

CUENTA	DETALLE	VALOR
1	Ingresos	\$ 1.273.999.860
1.1	Ingresos Corrientes	\$ 1.273.999.860
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 1.273.999.860
1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 1.273.999.860
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 1.273.999.860
1.1.02.06.006.07	Transferencia del recaudo de Estampillas	\$ 1.273.999.860

**ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR** al Presupuesto de Gastos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2023, la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$1.273.999.860), financiados con Recursos de la Nación, conforme al siguiente detalle:

057  
Acuerdo N° 057 de 2023 "Por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2023 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca".

3 de 3 páginas

CUENTA	RUBRO	VALOR
2	Gastos	\$ 1.273.999.860
2.3	Inversión	\$ 1.273.999.860
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 1.273.999.860
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 1.273.999.860
2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 50.000.000
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 50.000.000
2.3.2.02.01.003.02	Fortalecimiento de recursos bibliográficos.	\$ 50.000.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 1.223.999.860
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	\$ 323.999.860
2.3.2.02.02.005.01	Adecuación y mejoramiento infraestructura física.	\$ 323.999.960
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 900.000.000
2.3.2.02.02.008.06	Fortalecimiento plataforma tecnológica.	\$ 600.000.000
2.3.2.02.02.008.14	Fortalecimiento gestión documental institucional.	\$ 300.000.000

**ARTÍCULO TERCERO. ADICIONAR** el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2023, financiados con Recursos de la Nación, en la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.273.999.860), conforme al siguiente detalle:

MES	CUENTA	VALOR
Noviembre	Inversión	\$ 636.999.930
Diciembre	Inversión	\$ 636.999.930

**ARTÍCULO CUARTO.** El presenta Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Bogotá, D.C., 17 NOV 2023

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,**



**JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE**

**LA SECRETARIA DEL CONSEJO,**



**SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA**

Proyectó:	Giovanna Andrea Torres Triana	Profesional Especializada Subdirección Financiera
Proyectó:	Yenny Carolina Rodríguez Malaver	Profesional Especializada Subdirección Financiera
Revisó:	Andrés Mauricio Oyola Sastoque	Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional
Revisó:	Andrés Mauricio Oyola Sastoque	Subdirector Financiero (e)
Revisó:	Sandra Yuliet Moncada Casanova	Vicerrectora Administrativa y Financiera
Revisó:	Claudia Samaris Rodríguez Contreras	Jefe Oficina Jurídica

